





FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E164-2021

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Décima Tercera Ordinaria 2021 Sesión:

Fecha: 25 de noviembre de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.







INDICE

	ARIO	
1 DA	TOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	6
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio	
1.2	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.	6
1.3	Número de Identificación de la Convocatoria.	
1.4	Lugar y plazo de entrega de los bienes	
1.4.1	Vigencia del Contrato	
1.5	Idiomas	
1.6	Disponibilidad Presupuestaria.	7
1.7	Fondos Provenientes de Créditos Externos.	7
1.8	Testigo Social	7
2. OBJ	ETO Ў ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1	Objeto de la Invitación	7
2.2	Agrupación de Partidas	8
2.3	Precio Máximo de Referencia	8
2.4	Normas Oficiales	8
2.5	Método de Pruebas	9
2.6	Tipo de Contrato.	
2.7	Modalidades de Contratación.	
2.8	Modelo de Contrato	9
	RMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUAN	
MENO	S TRES PERSONAS.	
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación	
3.1.1	Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.	
3.1.2	Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.	
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	
3.3	Presentación de Proposiciones.	
3.3.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
3.3.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.	
3.3.3	Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.	
3.4	Vigencia de las Proposiciones Recibidas.	
3.5	Proposiciones Conjuntas.	
3.6	Entrega de una sola Proposición.	
3.7	Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria	
3.8	De quien Rubricará las Proposiciones.	
3.9	Fallo y Firma del Contrato.	
3.9.1	Acto de Fallo.	
3.9.2	Firma del Contrato.	
3.9.3	Adjudicación del Contrato	
3.10	Deducciones.	
	Pena Convencional.	
	Por Incumplimiento al Contrato.	
	Rescisión del Contrato.	
	Terminación Anticipada	
	QUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
4.1	Propuesta Técnica.	
4.2	Documentación Complementaria.	25
4. 3	Propuesta Económica.	







5. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION	30
5.1 Evaluación de las Proposiciones	38
5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones	39
5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación	
5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	
6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus oblig	,
6.2 No Negociación de Condiciones	
6.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato.	44
6.3.1 Devolución de la Garantía	46
6.4 Verificación y Aceptación de los Bienes Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Pe	ersonas Nacional
Electrónica.	
6.5 Condiciones de Precio y Pago.	
6.5.1 Condiciones de Precio.	
6.5.2. Condiciones de Pago.	
6.6 Impuestos y Derechos.	
6.7 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelect	
6.8 Defectos y Vicios Ocultos.	
6.9 Cancelación de la Invitación.	
6.10 Declaración de invitación Desierta	
6.11 Modificaciones que Podrán Efectuarse	49
6.11.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica	49
6.11.2 Al Contrato.	
6.12 Controversias.	
6.13 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Pe	
Electrónica.	
6.14 Transparencia y Combate a la Corrupción.	
7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	
7.1 Restricciones	
8. FORMATOS ANEXOS	
ANEXO No. 1	
ANEXO No. 2	86
ANEXO No. 3	91
ANEXO No. 4	94
ANEXO No. 5	95
ANEXO No. 6	
ANEXO No. 7	
ANEXO No. 8	
ANEXO No. 9	
ANEXO No. 10	
ANEXO No. 11	
ANEXO No. 12	
ANEXO No. 13	
ANEXO No. 14	136
ANEXO No. 14	
ANEXO No. 15	
ANEXO No. 16	
ANEXO No. 17	
/ N 1=/ N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	







GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁREA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: La Gerencia de Organización y Administración de Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones

establecidas en el contrato.

ÁREA TÉCNICA: La Gerencia de Organización y Administración de Personal, en la cual recae la

responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos

solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.

ÁREA REQUIRENTE: La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

CONVOCATORIA: El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se

desarrollará el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y

en el que se describen los requisitos de participación.

CÓDIGO: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del

cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres

personas.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en

la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre

los que se encuentran:

- Credencial para votar (IFE o INE).

- Pasaporte.

- Cédula profesional.

INTERNET: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

INVITACIÓN: La Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HAN001-

E164-2021







I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

"LA FINANCIERA" O La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. "LA CONVOCANTE"

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de contratación.

MIPYMES: La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC: El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

Rural, Forestal y Pesquero.

PARTIDAS: Las partidas se describen en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.

PERSONA: La persona física o moral.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y POBALINES:

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un NO diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha **ACEPTABLE:**

investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente

invitación.

CONVENIENTE:

PRECIO Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

presente invitación, y a este se le resta un 40%.

PROPOSICIONES: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR: La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación a

cuando menos tres personas.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E164-2021, para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: "LA FINANCIERA"

Área contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de **"LA FINANCIERA"**, el área contratante de la presente invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley, la presente invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el sesenta y cinco por ciento.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.hacienda.gob.mx

La presente invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.







1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica es el siguiente: IA-006HAN001-E164-2021.

1.4 Lugar y plazo de entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados a más tardar el **27 de diciembre de 2021**, en los domicilios señalados en el apartado **Plazo, Lugar y Condiciones para la entrega de los bienes** del **Anexo No. 1** de esta convocatoria en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que se derive de la presente invitación abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación consta en el formato número. **GP-125-2021** emitidos por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 27 de septiembre de 2021.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **NO** participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto Proporcionar uniformes al personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo de la FND, la cual tiene como propósito apoyar la economía del trabajador y lograr una adecuada imagen institucional.







Las características y especificaciones de los bienes requeridos, así como las cantidades a entregar y domicilios objeto de la presente invitación, se indican en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Subdirección Corporativa de Recursos Humanos de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los bienes, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del suministro de los bienes.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

En la presente invitación no existirá agrupación de partidas, por lo que se adjudicarán cada una de ellas de manera independiente conforme a las siguientes partidas.

	UNIFORMES PARA CABALLEROS				
PARTIDA 1 4 Coordinados con pantalón y camisa					
	UNIFORMES PARA DAMAS				
PARTIDA 2	Coordinado verde esmeralda con negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda				
PARTIDA 3	Coordinado negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda				
PARTIDA 4	Coordinado rosa con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda				
PARTIDA 5	Coordinado negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda				

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

2.4 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, "Los Licitantes" que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán manifestar que en caso de resultar adjudicado los bienes que ofertan cumplirán con las Normas señaladas a continuación:

Norma Número	Denominación
1 NOM-004-SCFI-2006.	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".
2 NMX-A-3758-INNTEX- 2014	Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
3 NMX-A-1833/1- INNTEX-2011	Contenido de Fibras en Porcentaje, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente documento.
4 NMX-A-3801-INNTEX- 2012	Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
5 NMX-A-109-INNTEX- 2012	Industria textil-Tejidos de calada- Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre. Método de prueba.
6 NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	Industria textil-tejidos de calada-Método de ensayo-parte2-Determinación del número de hilos por unidad de longitud.







2.5 Método de Pruebas.

Los licitantes deberán contemplar que en el procedimiento de contratación realizarán, a cada una de las telas solicitadas dentro del anexo técnico, las pruebas ante Laboratorio Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.), que acrediten el cumplimiento de la composición que se señala para los bienes, conforme a los valores y especificaciones que correspondan a cada producto, en el caso de que las telas sean de las mismas características se presentarán por familia. Los resultados de las pruebas de laboratorio se entregarán de forma física en la Gerencia de Organización y Administración de Personal, los que serán devueltos al concluir el proceso, en caso de resultar adjudicado se devolverán posterior a la entrega de los bienes a fin de cotejar la calidad.

Lugar de entrega: Agrarismo 227, planta baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Las pruebas de laboratorio deberán de estar debidamente identificadas con nombre del licitante y partida(s) en las que participa.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se reserva el derecho de enviar ante laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los informes de laboratorio, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO, para ello el Licitante deberá presentar una carta firmada por persona facultada para ello en el que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere; **será motivo de descalificación no presentar escrito de aceptación.**

Igualmente y una vez que el o los licitantes adjudicados realicen la entrega de los bienes, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, podrá enviar a un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los mismos, a fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, para ello el licitante deberá entregar una carta firmada por persona facultada para ello, que en caso que resulte adjudicado estar de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los bienes como se señalan en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será por partida, al licitante o licitantes, por la totalidad de los bienes solicitados en cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:







- 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
- 2. Moneda de pago en que se pagarán los bienes.
- 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
- **4.** Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega de los bienes;
- **5.** El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- **6.** La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
- **7.** El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

АСТО	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Invitación	30/noviembre/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3/diciembre/2021 10:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	6/diciembre/2021 17:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja,







		Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Firma del Contrato	17/diciembre/2021 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el Anexo No. 5 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo con el Anexo No.5 de esta convocatoria a la Invitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.







A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Invitación.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice "LA FINANCIERA".

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Presentación de Proposiciones.

En la presente invitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las Partidas solicitadas en de la presente convocatoria.







Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resquarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- **B.** Deberán abarcar el 100% de los bienes requeridos en cada una de las partidas solicitadas.
- **C.** Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreque el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los bienes objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.







- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación.







En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta







correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por las partidas solicitadas señalada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1.**

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se







almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo**







No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).







9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- 4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta convocatoria.







Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, Anexo No. 14 de esta convocatoria.

3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas <u>y oferte el precio más bajo</u> siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago de los bienes en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en el suministro de estos, respecto a la(s) partida(s) que integra(n) el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago de los bienes previsto en la presente contratación serán determinadas en función de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos que deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el CFDI correspondiente sobre el monto de los bienes suministrados de manera parcial o deficientemente.







Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos guedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes, se aplicará una pena convencional del 3% (Tres por ciento) sobre el monto total de la partida que corresponda, por cada día hábil de atraso en el suministro de los bienes y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **"LA FINANCIERA"** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.







- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Si el proveedor no suministra los bienes a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;







- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA":
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
- j) Si el proveedor entrega los bienes deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o
- n) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas







que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- A. La propuesta técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, asimismo deberá incorporar el acuse de recibo respectivo.
- **B.** En caso de que el licitante sea el fabricante o distribuidor de los bienes, escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación.
- **C.** El licitante deberá presentar carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se deriven de la presente invitación, así como para el cumplimiento del contrato mismo.
- D. El licitante deberá de presentar escrito libre en el que manifieste que los bienes que ofertan y entregarán, en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales solicitadas dentro del numeral 2.4. Normas Oficiales de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- E. Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- **F.** Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder por los defectos de los bienes, en los términos del **Anexo No. 1** de esta convocatoria, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o en la legislación aplicable.
- **G.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.







- H. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- I. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.
- J. Los licitantes deberán presentar los resultados originales emitidos por un Laboratorio certificado por la EMA (www.ema.org.mx), en la cual se indique que se cumple con las características señaladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), las cuales deberán estar fechados máximo 6 meses previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se reserva el derecho de enviar ante laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los informes de laboratorio, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO (Anexo técnico), para ello el licitante deberá presentar una carta firmada por persona facultada para ello en el que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere.
- L. Una vez que el o los licitantes adjudicados realicen la entrega de los bienes, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, podrá enviar a un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los mismos, a fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO (Anexo técnico), para ello el licitante deberá entregar una carta firmada por persona facultada para ello, que en caso de que resulte adjudicado estar de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere.
- **M.** El licitante deberá presentar, la tabla de equivalencias de tallas donde se identifique su correspondencia en centímetros, para cada una de las prendas solicitadas en el **ANEXO UNO** (Anexo técnico) tomando en cuenta los elementos que se describen para cada una de las partidas.
- **N.** Escrito libre mediante el cual el licitante manifieste la aceptación de todas y cada una de las garantías descritas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico).

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- **B** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.
- **D** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.







- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
- F Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.3 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- **H** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- K Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.







"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4. 3 Propuesta Económica.

 Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada una de las partidas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la entrega de los bienes conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la		Que el documento: Indique Ia(s) partida(s) por los que dice participar la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica.	ANEXO 1	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	propuesta técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 (se deberá llenar el Anexo 1 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.		De la información vertida en el Anexo 1 (se deberá llenar el Anexo 1 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.			
4.1.B	Fabricante de los bienes En caso de que el licitante sea el fabricante o distribuidor de los bienes, escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación		Que el documento: Indique que es el fabricante o distribuidor de los bienes; Deberá señalar que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI En caso de que sea fabricante de los bienes
4.1.C	Capacidad de distribución suficiente Carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se derive de la presente invitación.		Que el documento: Manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se derive de la presente invitación; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.D	Cumplimiento de las normas Manifestación por escrito mediante la cual señale que los bienes que ofertan y entregarán, en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales solicitadas dentro del numeral 2.4. Normas Oficiales de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización	Artículos 31 y 39, Fracción VI, inciso c) del REGLAMENTO de la Ley	Manifestación de que los bienes que ofertan y entregarán, en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales solicitadas dentro del numeral 2.4. Normas Oficiales de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.E	Se infrinjan patentes, marcas o franquicias.		Que el documento:	Sin número de	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole		Manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros; Asimismo, debe manifestar que queda la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	formato		
4.1.F	Defectos Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar y de la calidad de estos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.		Que el documento: Manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar y de la calidad de estos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.G	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que, al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.					
4.1.H	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.1.1	Curriculum Vitae		Licitante Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.J	Resultado de las pruebas de laboratorio realizadas		Que el documento: Sea emitido por un Laboratorio certificado por la EMA (www.ema.org.mx), en la cual se indique que se cumple con las	Sin número de formato	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			características señaladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico) , las cuales deberán estar fechados máximo 6 meses previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Contenga la firma			
			electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.K	Informes de Laboratorio		Que la carta: Este firmada por persona facultada para ello en el que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada	Sin número de formato	Obligatorio	SI
	Verificación de especificaciones técnicas		Representante Legal del Licitante. Que la carta:	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.L	tecinicas		Este firmada por persona facultada para ello, que en caso de que resulte adjudicado estar de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere.	de formato		
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.M	Tabla de equivalencias de tallas		Que el documento: Identifique su correspondencia en centímetros, para cada una de las prendas solicitadas en el ANEXO UNO (Anexo técnico) tomando en cuenta los elementos que se describen para cada una de las partidas.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.N	Aceptación de las garantías		Que el documento:	Sin número	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			Manifieste la aceptación de todas y cada una de las garantías descritas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico)	de formato		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale el objeto social de la empresa, el cual deberá ser acorde al objeto de la contratación. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.	Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico	ANEXO 4	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.2.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.E	Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	ANEXO 10	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	AMENO	Obligatoria	
4.2.F	Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa del representante legal del Licitante	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.			no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
			Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
4.2.H	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT,	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.1	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT .101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.2.J	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.K	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;	ANEXO 14	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo			
4.3	Propuesta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la(s) partida(s) o lote(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la entrega de los bienes conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto		Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.	ANEXO 2	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.					

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "LA FINANCIERA" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA FINANCIERA" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA FINANCIERA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "LA FINANCIERA", lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) "LA FINANCIERA" en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.







g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, "LA FINANCIERA" podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a)	Es indispensable que "El Licitante" presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos	La falta de firma de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante", en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto	La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.







Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
correspondientes a:	jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	desectial la proposicion
Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica;	La falta de información y de los requisitos establecidos por la	
Manifiesto de nacionalidad Mexicana;	Ley	
 Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 		
4. Declaración de integridad;		
5. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,		
6. Escrito de estratificación, cuando corresponda;		
7. Propuesta Técnica;		
8. Propuesta Económica;		
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que, en los procedimientos electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.







	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
	que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
d)	"El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constante que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e)	Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f)	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g)	Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	







	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
	técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.		
h)	Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i)	Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Bienes" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.
- d) Cuando el objeto social de la empresa no sea acorde al objeto de la contratación.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- g) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.







Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

El licitante adjudicado, a la entrega de los bienes, deberá presentar en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de invitación. El licitante podrá presentar la manifestación prevista en este párrafo en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo No. 15** de la presente Convocatoria a la invitación.







6.2 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- **b)** Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.







 i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÂNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.







EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.3.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.4 Verificación y Aceptación de los Bienes Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice la entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.5 Condiciones de Precio y Pago.

6.5.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los bienes objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.5.2. Condiciones de Pago.

Para la adquisición de los Bienes objeto de esta invitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los bienes se efectuará previo suministro, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los bienes, quien tramitará el







pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.6 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor; "LA FINANCIERA" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.7 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con el suministro de los bienes y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para







que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el bien presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el bien o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "**LA FINANCIERA**" rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.8 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica y/o en la legislación aplicable.

6.9 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los bienes objeto de esta invitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da

 no o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que







motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.10 Declaración de invitación desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.11 Modificaciones que podrán efectuarse.

6.11.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.11.2 Al contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.12 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos







electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.13 Situaciones no previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.14 Transparencia y combate a la corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el **Anexo No. 16** "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-006HAN001-E164-2021**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el **Anexo No. 17** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.







8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los bienes objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	
Manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en la contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	Anexo No. 15
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 16
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 17







ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

1. Objeto de la Contratación

Proporcionar uniformes al personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo de la FND, la cual tiene como propósito apoyar la economía del trabajador y lograr una adecuada imagen institucional.

2. Descripción Técnica de los Bienes objeto de la contratación

La presente descripción técnica consta de 5 partidas, como a continuación se detallan:

UNIFORMES PARA CABALLEROS

PARTIDA 1 4 Coordinados con pantalón y camisa.

UNIFORMES PARA DAMAS

- PARTIDA 2 Coordinado Verde esmeralda con negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.
- PARTIDA 3 Coordinado Negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.
- PARTIDA 4 Coordinado Rosa con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.
- PARTIDA 5 Coordinado Negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Todas las prendas deberán ser lavables en casa.
- Las telas tendrán una tolerancia de +/- 10 puntos porcentuales en la composición por cada fibra.
- Los bienes deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones y calidad establecidas en el presente Anexo Técnico.
- El logotipo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para las camisas de caballero, será proporcionado al licitante adjudicado en la Partida 1, el día hábil siguiente de la emisión del fallo, en formato JPG por el administrador del contrato. Las imágenes que se muestran son de referencia. Por lo que los bienes propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los diseños descritos.







Especificaciones Técnicas

UNIFORMES PARA CABALLEROS PARTIDA 1 4 COORDINADOS CON PANTALÓN Y CAMISA

COORDINADO 1

PANTALÓN TIPO DOCKER NEGRO	CAMISA GRIS CLARO CON LOGO INSTITUCIONAL
92	92

Diseño: PANTALÓN TIPO DOCKER Tela: 95% algodón, 5% elastano

Color: Negro Corte: Recto.

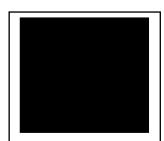
Delanteros: De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros: De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro

orificios al tono del No.24 y ojal.

Pretina: De una sola pieza, seis trabas para cinturón.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CAMISA DE VESTIR LISA CON LOGO INSTITUCIONAL

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Gris claro

Corte: Recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono,

cuello tapa con varilla plástica en puntas.

Delantero Derecho: Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5cm de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No.18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No.18 y 1 No.14) cosidos.

Delantero Izquierdo: Con aletilla sobrepuesta de 3.0cm, de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma







equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0cm, de ancho por 14.0cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5cm, con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda: Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes.

Hombros y bata: Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora. Manga Larga: De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte: Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa a 1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo: Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11cm inferior al cuello, de 9.5cm de largo por 4.5cm de ancho.

DELANTERO



ESPALDA



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







COORDINADO 2

PANTALÓN TIPO DOCKER BEIGE	CAMISA AZUL MARINO CON LOGO INSTITUCIONAL
92	92

Diseño: PANTALÓN TIPO DOCKER Tela: 95% algodón, 5% elastano

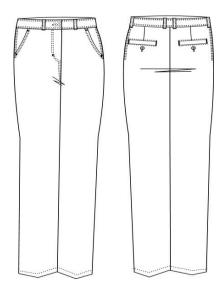
Color: Beige Corte: Recto.

Delanteros: De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros: De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro

orificios al tono del No.24 y ojal.

Pretina: De una sola pieza, seis trabas para cinturón.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CAMISA DE VESTIR LISA CON LOGO INSTITUCIONAL

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Azul Marino

Corte: Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas.

Delantero Derecho: Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5cm, de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No.18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No.18 y 1 No.14) cosidos.

Delantero Izquierdo: Con aletilla sobrepuesta de 3.0cm, de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0cm, de ancho por 14.0cm, de largo en el centro y dobladillos de 2.5cm, con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda: Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes.







Hombros y bata: Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora.

Manga Larga: De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte: Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa a 1/4" en cuello, puños y aletillas.

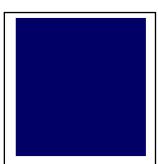
Logotipo: Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11cm inferior al cuello, de 9.5cm de largo por 4.5cm de ancho.

DELANTERO



ESPALDA





Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







COORDINADO 3

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR GRIS OXFORD	CAMISA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL
92	92

Diseño: PANTALÓN TIPO DOCKER Tela: 95% algodón, 5% elastano

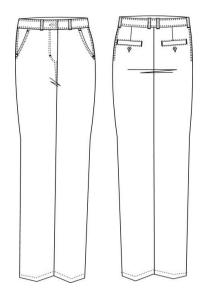
Color: Gris Oxford Corte: Recto.

Delanteros: De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros: De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro

orificios al tono del No.24 y ojal.

Pretina: De una sola pieza, seis trabas para cinturón.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CAMISA DE VESTIR LISA CON LOGO INSTITUCIONAL

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Blanca

Corte: Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas

Delantero Derecho: Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5cm, de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No.18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No.18 y 1 No.14) cosidos.

Delantero Izquierdo: Con aletilla sobrepuesta de 3.0cm, de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm, de ancho por 14.0 cm, de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm, con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda: Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes.







Hombros y bata: Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora. Manga Larga: De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte: Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa. A 1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo: Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5cm de largo por 4.5cm de ancho.

DELANTERO



ESPALDA



Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







COORDINADO 4

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR	CAMISA AZUL CIELO CON LOGO
AZUL MARINO	INSTITUCIONAL
92	92

Diseño: PANTALÓN TIPO DOCKER Tela: 95% algodón, 5% elastano

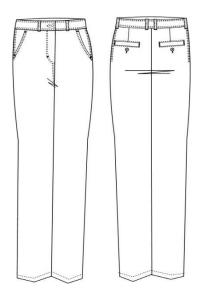
Color: Azul Marino Corte: Recto.

Delanteros: De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros: De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro

orificios al tono del No. 24 y ojal.

Pretina: De una sola pieza, seis trabas para cinturón.



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CAMISA DE VESTIR LISA CON LOGO INSTITUCIONAL

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Azul cielo

Corte: Recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, quello tono cap verillo plástico en puntos.

cuello tapa con varilla plástica en puntas.

Delantero Derecho: Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5cm de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No.18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No.18 y 1 No.14) cosidos.

Delantero Izquierdo: Con aletilla sobrepuesta de 3.0cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0cm., de ancho por 14.0cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm., con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda: Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes.







Hombros y bata: Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora. Manga Larga: De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No.18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte: Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa a 1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo: Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







UNIFORMES PARA DAMAS

OPCIONES DE COORDINADOS			
A) Saco, Pantalón y 2 Blusas. C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.			
B) Saco, Falda y 2 Blusas.	D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.		

PARTIDA 2 COORDINADO VERDE ESMERALDA Y NEGRO CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO VERDE ESMERALDA CON NEGRO					
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN	
380	120	70	30	160	

Diseño: SACO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano Color: Verde esmeralda. (según imagen).

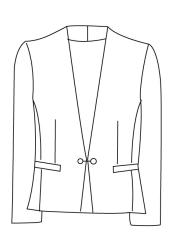
Corte: Recto cuello semi mao.

Delantero: En cada delantero pinzas que inician a la altura del busto y termina en la bolsa de 17cm de largo con dos bolsas al frente de cada lado de 12cm de ancho, con un vivo de 1.5cm con terminación en escuadra. Manga larga de dos hojas con elongación de 6cm, espalda de dos piezas y costadillos.

Cierre del saco: En dos piezas unidas al frente con una cadena y dos botones de pasta tamaño No.36 color negro con adorno de níquel para unir con ojales de botella.

Forro: Completo 100% poliéster al tono de la tela.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CHALECO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano Color: Verde esmeralda. (según imagen).

Corte: Recto escote en "V".

Delantero: Corte princesa en cada delantero, con un corte en la parte superior, con una bolsa en ambos lados con doble vivo con terminación en pico.

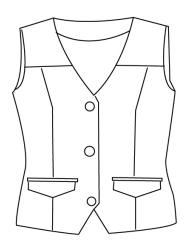
Cierre del saco: Sierra al frente por medio de tres botones de pasta tamaño No.18 color negro, terminación en escuadra.







Forro: 100% poliéster color negro. Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: BLUSA

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Blanco

Descripción Cuello: Tipo camisero y pie de cuello.

Delantero: En corte princesa.

Manga: Larga con puño y un botón de pasta y ojal sobre hilado, abertura a los costados, el terminado es

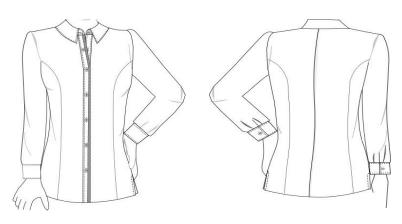
redondeado tipo camisa, con botón de ajuste con presilla para elevador en cada manga.

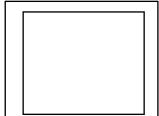
Espalda: De dos piezas en corte princesa.

Cierre de la blusa: 7 botones de pasta al color de la tela y 7 ojales, 6 colocados sobre aletilla y 1 en pie de

cuello.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene características las mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el

Diseño: PANTALÓN

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

Delantero: En dos piezas con manera para el cierre, sin bolsas.



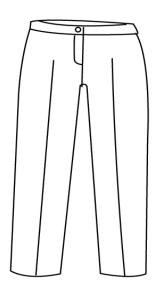


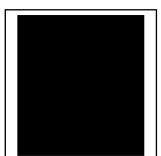


Cierre del pantalón: Cierre al frente con botón exterior de pasta al tono del No.24 y ojales normales con cierre de nilón de 14cm al tono de la tela.

Trasero: En dos piezas con una pinza en ambos lados centrada. Pretina: En dos piezas con cruce de 4cm a manera de cierre.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene características las mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: FALDA

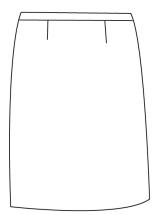
Tela: 95% poliéster y 5% elastano

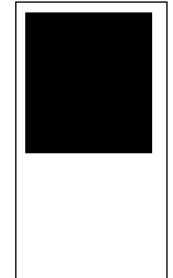
Color: Negro

Delanteros: Falda corte recto delantero de una pieza al frente lleva dos pinzas de 9.5cm. Cierre de la falda: Cierre invisible de nilón de 18cm en centro trasero inferior tablón con pase.

Trasero: Trasero de dos piezas con una pinza en cada lado ojal de botella con botón de pasta tamaño No.18.

Pretina: Pretina angosta de una sola pieza. Forro: 100% poliéster al tono de la tela. Prenda lavable en casa, botón adicional.











PARTIDA 3 COORDINADO NEGRO CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO NEGRO					
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN	
380	116	74	31	159	

Diseño: SACO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

Corte: Recto con solapa en escuadra en tela de mascota blanco con negro.

Delantero: Con pinza de cada lado que inicia a la altura del busto y termina en la bolsa. Una bolsa de vivo

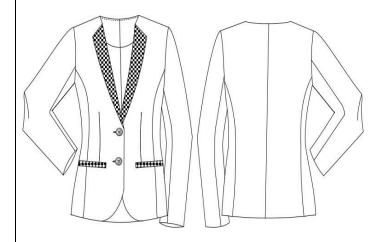
ancho en tela mascota blanco con negro.

Cierre del saco: Cierra al frente por medio de dos botones de nikel de fantasía del No.36 y dos ojales normales sobrehilados, manga larga de dos hojas, el terminado del cruce es en curva espalda de dos piezas y costadillos.

Forro: Forro completo 100% poliéster al tono de la tela, entretela en delanteros, vistas delanteras, tabulejo,

bolsas y dobladillo.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Diseño: CHALECO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

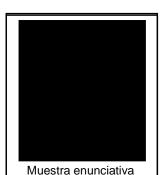
Corte: Corte recto escote en "v".

Delantero: Delantero de una pieza, en cada delantero una bolsa horizontal de vivo ancho y otra más pequeña colocada arriba de la primera del costadillo a la pinza, ambas en tela de mascota blanco con negro, una pinza en cada delantero que inicia en la parte más alta del busto y termina en la bolsa.

Cierre del saco: Cierra al frente por medio de tres botones de nikel del No.36 y tres ojales normales sobrehilados. El terminado es en curva, espalda de dos piezas y costadillos tabulejo de tela.

Forro: Forro completo 100% poliéster al tono tela.

Prenda lavable en casa, botón adicional.

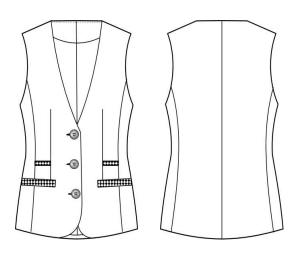


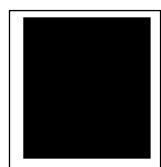
de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento











Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: BLUSA

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Azul cielo

Descripción: Cuello: Tipo camisero y pie de cuello.

Delantero: En corte princesa.

Manga: Larga con puño y un botón de pasta y ojal sobre hilado, abertura a los costados, el terminado es

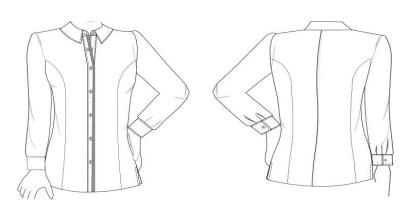
redondeado tipo camisa, con botón de ajuste con presilla para elevador en cada manga.

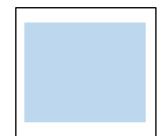
Espalda: De dos piezas en corte princesa.

Cierre de la blusa:7 botones de pasta al color de la tela y 7 ojales, 6 colocados sobre aletilla y 1 en pie de

cuello.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: PANTALÓN

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

Delantero: Delantero de dos piezas con manera para el cierre, bolsa de vivo en cada delantero de bajo de la

pretina.







Cierre del pantalón: Cierra al frente con un botón de nikel del No.24 y un ojal normal sobrehilado, cierre de nylon de 15cm al tono de la tela.

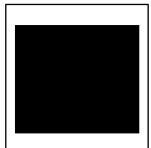
Trasero: De dos piezas con una pinza de cada lado centrada.

Pretina: Pretina de dos piezas con cinco trabas para el cinturón, entretela en pretina y maneras de cierre,

dobladillo a 1 1/2" con over y maquina dobladilladora.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: FALDA

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

Delanteros: Corte recto, pretina angosta de una sola pieza, delantero de una pieza

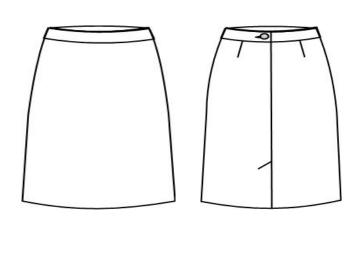
Cierre de la falda: Cierra por medio de 1 botón de pasta del No.24 y ojal sobrehilado, cierre invisible de nylon

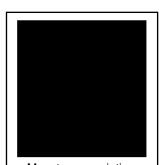
de 20 cm en centro trasero inferior tablón con pase.

Traseros: Trasero de dos piezas con una pinza de cada lado.

Pretina: Pretina angosta de una sola pieza.

Forro: Forro completo 100% poliéster al tono tela.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







PARTIDA 4

COORDINADO ROSA CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO ROSA					
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN	
380	110	80	34	156	

Diseño: SACO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Rosa

Corte: Recto corte de costado

Delantero: En dos partes, cada lado con 1 pinza de entalle que inicia en el ruedo y se desvanece la altura a

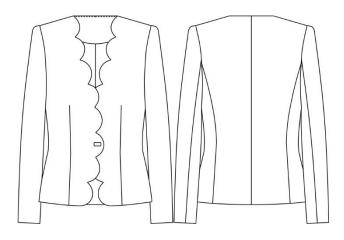
la altura del bajo busto, filos delanteros con ondas desde el escote delantero hasta el ruedo.

Cierre del saco: Cierra al frente por medio de 1 ojal de botella en delantero derecho y 1 botón No.32

metálico en delantero izquierdo.

Forro: Completo 100% poliéster al tono de la tela.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CHALECO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Rosa

Corte: Recto corte de costado

Delantero: En dos partes, cada lado con 1 pinza de entalle que inicie en el ruedo y se desvanece a la altura del bajo busto, filos delanteros con ondas desde el escote delantero hasta el ruedo.

Cierre del saco: Cierra al frente por medio de 1 ojal de botella en delantero derecho y 1 botono No.32 metálico

en delantero izquierdo.

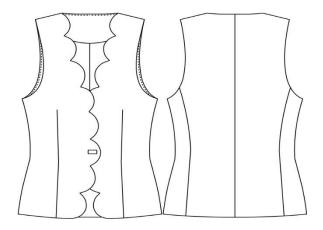
Forro: Completo 100% poliéster color rosa.







Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: BLUSA

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Blanco

Descripción: Cuello: Tipo camisero y pie de cuello. .

Delantero: En corte princesa.

Manga: Larga con puño y un botón de pasta y ojal sobre hilado, abertura a los costados, el terminado es

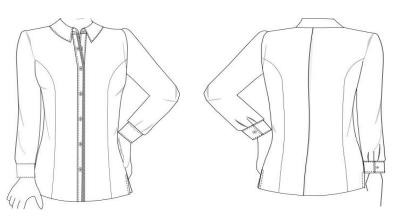
redondeado tipo camisa, con botón de ajuste con presilla para elevador en cada manga.

Espalda: De dos piezas en corte princesa.

Cierre de la blusa:7 botones de pasta al color de la tela y 7 ojales, 6 colocados sobre aletilla y 1 en pie de

cuello.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra enunciativa

de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: PANTALÓN

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Rosa

Delantero: De 2 piezas con bolsas diagonales con pespunte de carga con entrada de 15cm, cierre al centro

de 13 cm con pespunte tipo bastón a 3 cm para sujetar el falso.



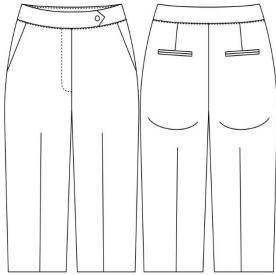




Cierre del pantalón: Cierra al frente con un ojal y 1 botón del #32 en filo de pase externo y 1 ojal en diagonal para botón No.24 en la pretina interna, falso y braquetero con pellón fusionable, ensanche en costados para ajuste de prenda.

Trasero: En dos piezas con una pinza de cada lado de 8cm de largo y una bolsa de doble vivo centrada en la

Pretina: Anatómica de 1cm de ancho en cuatro piezas que se unen en el centro trasero con pespunte de carga en la parte superior, vistas de pretina con over al filo, pase externo con terminación en punta de 10cm de largo. Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: FALDA

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Rosa

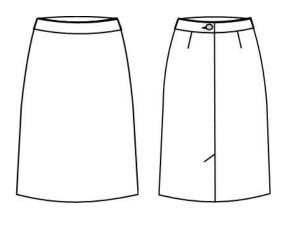
Delanteros: Con dos pinzas.

Cierre de la falda: Invisible en centro trasero de 18cm abertura de tablón de 15cm de largo por 4cm de profundidad, abrocha en la parte trasera con un ojal y botón del #24.

Trasero: De 2 piezas con dos pinzas, una de calado.

Pretina: De una pieza de 3.5cm de ancho con pespunte a 1/16 en contorno.

Forro: Completo 100% poliéster al tono de la tela.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







PARTIDA 5 COORDINADO NEGRO CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO NEGRO					
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN	
380	118	72	37	153	

Diseño: SACO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

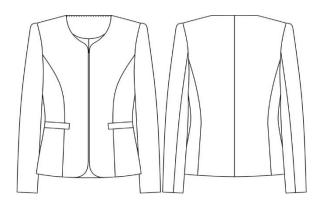
Corte: Recto corte de costado, escote redondo.

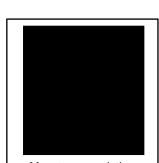
Delantero: En dos partes, cada lado con corte princesa y 1 bolsa de vivo de 12 mm de tela en contraste,

vistas de vivo de la misma tela, filos delanteros rectos semiabiertos en la parte baja.

Cierre del saco: Cierra al frente solamente con filos besados. **Forro:** Forro completo 100% poliéster. Al tono de la tela

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: CHALECO

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro

Corte: Recto 3 botones, corte de costados, escote en "V", filos delanteros hexagonales. **Delantero:** En 2 partes, cada lado con corte princesa y 1 bolsa de vivo de 12mm.

Cierre del saco:

Cierra al frente por medio de 3 ojales de botella en delantero derecho y 3 botones al tono del #32 en delantero

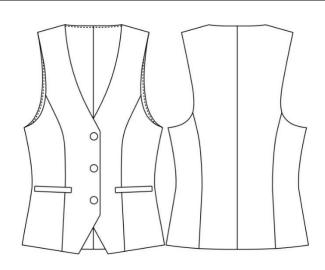
izquierdo.

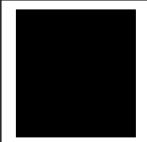
Forro: Forro 100% poliéster al tono de la tela. Prenda lavable en casa, botón adicional.











Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: BLUSA

Tela: 70% poliéster 30% algodón

Color: Verde Agua

Descripción: Cuello: Tipo camisero y pie de cuello.

Delantero: En corte princesa.

Manga: Larga con puño y un botón de pasta y ojal sobre hilado, abertura a los costados, el terminado es

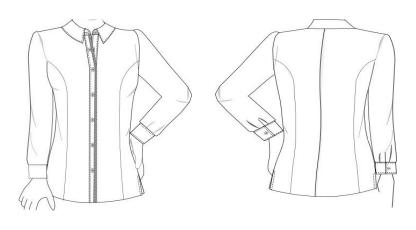
redondeado tipo camisa, con botón de ajuste con presilla para elevador en cada manga.

Espalda: De dos piezas en corte princesa.

Cierre de la blusa:7 botones de pasta al color de la tela y 7 ojales, 6 colocados sobre aletilla y 1 en pie de

cuello

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: PANTALÓN

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

Color: Negro







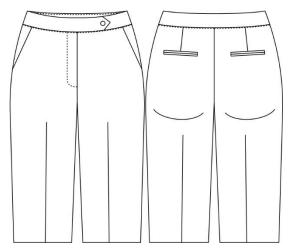
Delantero: De dos piezas con bolsas inclinadas horizontalmente con pespunte de carga, presillado superior a 5 mm debajo de la costura de la pretina, cierre al centro delantero de 13cm con pespunte tipo bastón a 2.5 cm para sujetar falso.

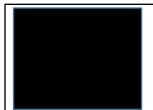
Cierre del pantalón: Cierra al frente con 2 ojales y 2 botones No#24 al tono, falso y braquetero con pellón fusionable, ensanche en costados para ajuste de prenda, forro para bolsas 100% poliéster al tono.

Trasero: En dos piezas con 1 pinza de cada lado de 7cm de largo, pretina anatómica de 5.5cm de ancho en 4 piezas que se unen en centro trasero, pespunte de carga en la parte superior.

Pretina: Pretina con over al filo

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Diseño: FALDA

Tela: 95% poliéster y 5% elastano

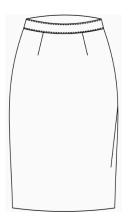
Color: Negro

Delanteros: Con dos pinzas.

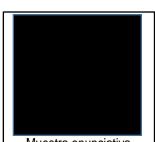
Cierre de la falda: Cierre invisible en centro trasero de 18cm, abertura de tablón de 15cm de largo por 4cm,

abrocha en la parte trasera con un ojal y botón del No.24. Trasero: De dos piezas con dos pinzas, una de cada lado. Pretina: Pretina de una pieza de 3.5cm de ancho con pespunte.

Forro: Forro 100% poliéster al tono de la tela.







Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







4. Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
<u>Aplica</u>	No Aplica

	Aprica	Νο Αριίζα
	5. Plazo, Lugar y Condiciones	para la entrega de los bienes
Plazo	La totalidad de los bienes correspentregados a más tardar el 27 de di El proveedor podrá realizar entrega pantalón y camisa y para dama sac	condientes a las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser ciembre de 2021. as parciales de coordinados completos para caballeros o o chaleco, pantalón o falda y blusas, dentro del plazo r, en las características y especificaciones técnicas
Lugar	La entrega de los bienes solicitados Corporativo: Agrarismo No. 227, Ciudad de México. Gerencia de Orgo Coord. Reg. Centro Occidente: A4690, Guadalajara, Jalisco. Coordi Coord. Reg. Noroeste: Blvd. France 83010 Hermosillo, Sonora. Coordina Coord. Reg. Norte: Av. Lázaro Ca66269, San Pedro Garza García, No Coord. Reg. Sur: Blvd. Hermand Puebla, Puebla. Coordinador Regio	s se realizará en las siguientes direcciones: 5º Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 ganización y Administración de Personal. Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. inador Regional Administrativo. cisco Eusebio Kino No. 129 Altos, Col. 5 de Mayo, C.P. ador Regional Administrativo. ardenas No. 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, C.P. uevo León. os Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, nal Administrativo. o. 204 X 23, Col. García Gineres, C.P. 97070 Mérida,
Condiciones	para ello, lo cual se considerará cor sellado por la Subdirección Corpora La evaluación de las muestras se s partidas descritas en el presente a con las características mínimas requestra podrán presentar únicamente una plos diferentes tipos de telas solicitad testigos, deberán presentar una pie Las muestras deberán presentarse numero de Partida, ajustándose a producción, confección o manufacto	erán relacionar por escrito firmado por persona facultada mo acuse de recibo, el cual se incorporará debidamente tiva de Recursos Humanos en su propuesta técnica. ujetará a la descripción y la entrega de cada una de las nexo técnico y se verificará que las muestras cumplan ueridas y que la tela sea conforme a lo solicitado. tidas 2, 3, 4 y 5, "Vestuario para Dama", los licitantes sieza de la muestra por color, adjuntando los testigos de los en cada una de las partidas, en caso de no presentar za como muestra por cada una de las partidas. en bolsa transparente, indicando nombre del licitante y las características, componentes y elementos para su ura. +/- 10 puntos porcentuales por cada fibra.







Las muestras de los bienes que coticen deberán de presentarse a partir del día hábil siguiente a la celebración de la Junta de Aclaraciones y hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en las oficinas de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, con atención a la Titular de dicha Subdirección, ubicadas en calle Agrarismo número 207, Quinto Piso, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes; en caso de no entregar las muestras antes aludidas en el plazo y horario establecidos, será motivo de descalificación.

Las muestras serán devueltas a solicitud de los licitantes, una vez concluido el procedimiento correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 104 de su Reglamento.

B) CALIDAD.

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Manifestación del Licitante en la cual señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Especificación Técnica aplicable (Conforme a lo establecido en el apartado NORMAS OFICIALES del presente Anexo Técnico).

Los bienes deberán estar etiquetados conforme a la NOM-004-SCFI-2006 "información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", como son: información comercial, marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, asimismo se deberán considerar las demás normas aplicables a las telas de las prendas conforme a las pruebas de laboratorio realizadas.

C) INFORMES DE LABORATORIO.

Cuando se celebre el proceso de contratación correspondiente, los licitantes deberán presentar junto con las muestras respectivas, los originales de los informes de resultados de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana Acreditación, A.C.), de todas y cada una de las especificaciones solicitadas para la fabricación de las prendas, en el caso de que las telas sean de las mismas características se presentarán por familia, mismos que deberán formar parte de su propuesta técnica, dichos informes deberán estar fechados máximo 6 meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; los resultados deberán venir acompañados de un acuse de recibo el cual deberá incluirse debidamente sellado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, con la finalidad de verificar que cumplan con las características establecidas en el presente Anexo Técnico.

LAS TELAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PUNTOS PORCENTUALES POR CADA FIBRA.

En caso de no entregar los resultados de laboratorio antes aludidos, será motivo de descalificación.

D) PRUEBAS.







La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se reserva el derecho de enviar ante laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los informes de laboratorio, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO, para ello el Licitante deberá presentar una carta firmada por persona facultada para ello en el que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere; **será motivo de desechamiento no presentar escrito de aceptación.**

Igualmente y una vez que el o los licitantes adjudicados realicen la entrega de los bienes, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, podrá enviar a un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los mismos, a fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, para ello el licitante deberá entregar una carta firmada por persona facultada para ello, que en caso que resulte adjudicado estar de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere, **será motivo de desechamiento no presentar la carta.**

E) TOMA DE TALLAS.

La FND, dará a conocer al licitante adjudicado, mediante correo electrónico, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, las tallas definitivas que deberá considerar para cada una de las prendas solicitadas.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, la tabla de equivalencias de tallas donde se identifique su correspondencia en centímetros, para cada una de las prendas solicitadas en el presente documento tomando en cuenta los elementos que se describen para cada una de las partidas.

Partida 1 Elementos a considerar, contorno cuello, contorno pecho, largo de manga, contorno cintura, largo pantalón

Prenda	Talla	Equivalencia en centímetros	
Camisa			
Pantalón			

Partidas 2, 3, 4 y 5 Elementos a considerar, contorno busto, contorno cadera, contorno cintura, largo de espalda, largo manga, largo pantalón

Prenda	Talla	Equivalencia en centímetros
Saco		
Chaleco		
Pantalón		
Falda		
Blusa		

Para caballero, se deberán de realizar las equivalencias en cada una de las prendas de las siguientes tallas: 28,30,32,34,36,38,40,42,44,46,48 y 50.

Para dama, se deberán de realizar las equivalencias en cada una de las prendas de las siguientes tallas: 22, 24, 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44,46,48 y 50,







F) GARANTÍA.

El **proveedor** deberá entregar junto con los bienes una garantía, misma que estará vigente durante un plazo de al menos **3 (tres) meses**, contra defectos de fabricación, defectos de calidad de los materiales o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la **FND** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:

- 9. Defectos de fabricación: Dentro de los primeros 3 meses, el proveedor se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la FND.
- b) Defectos de calidad de los materiales: Dentro de los primeros 3 meses, a partir de la entrega, el proveedor deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales y por defectos en la confección, el terminó se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, para lo cual tendrá 10 días naturales posteriores a la notificación por parte de la FND sobre algún defecto o ajuste necesario
- c) Ajustes de Prendas: El proveedor deberá garantizar los ajustes en cintura y chaparreras y ancho de saco o chaleco por un periodo de 1 mes contado a partir de entrega-recepción de los bienes, cabe aclarar que una vez que el proveedor reciba las prendas por parte de la FND, contará con un plazo de 15 días naturales para devolverlas con los ajustes necesarios, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales.

G) CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar bienes nuevos, de fábrica, prendas limpias, libres de hebras, originales con sus respectivos empaques de fábrica, sellados, en ganchos individuales, en juegos por empleado, con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Gerencia de Organización y Administración del Personal, considerando de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

10. Etiquetado:

El etiquetado de las prendas de vestir deberá comprender los cuatro rubros siguientes:

- I. La información del fabricante y/o el importador.
- II. La composición de fibras (descripción de insumos).
- III. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- IV. Las tallas de las prendas y dimensiones.

11. Empaquetado:

Cada prenda se empacará en bolsas transparentes, identificando con una etiqueta de 10 cm x 5 cm, el nombre, área, prenda, color, talla y observaciones (solo en caso de que se indiquen en las listas de tallas y prendas solicitadas), con letras grandes y legibles, conforme al siguiente cuadro:







NOMBRE:	
ÁREA:	
PRENDA:	
COLOR:	
TALLA:	
OBSERVACIONES:	

Asimismo, los bienes deberán ser entregados en empaque individual dentro de un porta traje de filamento de poliéster.

12. Transportación:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega, será por cuenta y riesgo del Proveedor.

El Proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la FND, según lo previsto en el presente Anexo Técnico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Técnico, apartado DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, etiquetado y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la FND.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, la FND no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Aplica		Carantía da Cumplimiento
Si	No	Garantía de Cumplimiento
<u>x</u>		De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" , por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá entregarse por el proveedor a la FND , dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.







Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
Si	No	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
<u>X</u>		Esta garantía deberá aplicarse de manera divisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.	<u>X</u>	

Aplica		Anticipo
Si	No	Anticipo
	<u>X</u>	N/A
Aplica Caractée de Anticina		Garantía de Anticipo
Si	No	Garantia de Anticipo
	<u>X</u>	N/A

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	Garantia por Defectos o vicios Ocultos o Ponza de Responsabilidad Civil
	<u>X</u>	N/A

	Normas aplicables a la contratación	
Los licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación deberán manifestar por escrito que		
cumplen con las normas que se enl	istan a continuación.	
Norma Número	Denominación	
1 NOM-004-SCFI-2006	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".	
2 NMX-A-3758-INNTEX-2014	Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos	
3 NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Contenido de Fibras en Porcentaje, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente documento	
4 NMX-A-3801-INNTEX-2012	Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	
5 NMX-A-109-INNTEX-2012	Industria textil-Tejidos de calada- Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre. Método de prueba.	
6 NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Industria textil-tejidos de calada-Método de ensayo-parte2-Determinación del número de hilos por unidad de longitud	

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	<u>No Aplica</u>







Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.		
Aplica	Método	
<u>X</u>	Los licitantes deberán contemplar que en el procedimiento de contratación realizarán, a cada una de las telas solicitadas en el presente anexo técnico, las pruebas ante Laboratorio Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.), que acrediten el cumplimiento de la composición que se señala para los bienes en el Anexo Técnico, conforme a los valores y especificaciones que correspondan aplicables a cada producto, en el caso de que las telas sean de las mismas características se presentarán por familia. Los resultados de las pruebas de laboratorio se entregarán de forma física en la Gerencia de Organización y Administración de Personal, los que serán devueltos al concluir el proceso, en caso de resultar adjudicado se devolverán posterior a la entrega de los bienes a fin de cotejar la calidad. Lugar de entrega: Agrarismo 227, planta baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Las pruebas de laboratorio deberán de estar debidamente identificadas con nombre del licitante y partida(s) en las que participa.	

Tipo de Contrato						
Unidad de Medida	Cantidades	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos Presupuesto			
de Medida	Medida Determinadas (Art. 47		Mínimo	Máximo		
<u>Pieza</u>	<u>Aplica</u>	No aplica	No aplica	No aplica		

Vigencia del Contrato						
A partir de la emisión del Fallo	A partir de la firma del	Periodo				
A partir de la emision dei Fano	Contrato o Pedido	Del	Al			
<u>Aplica</u>	No aplica	A partir de la notificación del Fallo	31 de diciembre de 2021			

Ejercicio Fiscal			
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación			
Anual	Plurianual		
<u>2021</u>	No aplica		

Forma de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los bienes se cubrirá por parte de la FND, mediante único pago, a entera satisfacción de la misma, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los bienes.

El pago se a través de medios electrónicos que señale la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.







Forma y Datos de Facturación				
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero			
R.F.C.	FRU-021226-V91			
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.			

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
La Gerencia de Organización y Administración de Personal, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar	Comprobante Fiscal Digital por Integration cumpling con todos los requisitos tributarias aplicables. Documento que acredite la entrega	fiscales establecidos e	en las disposiciones

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco	Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos	Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos, será la servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes. En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo.

Recursos					
Propios Créditos Externos Recursos de Terceros					
<u>Aplica</u>	No Aplica	No Aplica			







Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
<u>Aplica</u>	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica		ca
·		Porcentajes asignados a cada	Fuente Fuente Fuente	Fuente N	
		una de ellas	N/A	N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

					1 orocinaje an	lerencial en precio		No Aplica
	Penas Convencionales							
-	Aplica		Deventois (9/)		Forma		Responsable de aplicar las penas	
S	SI .	NO	Porcentaje (%)		-	Offila		
<u>></u>	<u> </u>		3.0%	<u>6</u>	monto de la garantia de cumplimiento.		Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco Subdirectora Corporativa de Recurso Humanos	
					Г	Deductivas		
Apl	lica	Po	Porcentaje		Concepto	Forma		Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO		(%)			deductivas		
<u>x</u>	X 3.0% o deficie		caso de plimiento parcial ciente que pueda r el proveedor en ntrega de los	cobro en el momerocurra el incumplin por ciento) sobre unitario de los bienes proveedor adjudicacios bienes y estos i	scal Digital roveedor de nte para su nto en que niento (tres el precio s, cuando el do entregue no cumplan cificaciones			







Aplica		Drárragas
SI	NO	<u>Prórrogas</u>
Х		En caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Aplica		Developiones				
SI	NO	<u>Devoluciones</u>				
		La FND, por conducto de la Gerencia de Organización y Administración del Personal, podrá solicitar al proveedor, la devolución de los bienes que presenten problemas de calidad, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado del defecto, daño o problema de calidad del bien recibido.				
<u>x</u>		Cuando ocurra el supuesto de problemas de calidad, el proveedor, deberá sustituirlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en un plazo no mayor a 10 días naturales.				
_		En el caso del supuesto de defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, el proveedor deberá realizar los ajustes necesarios, en al menos 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes, sin costo para la FND.				
		En ambos casos el plazo contará a partir de la fecha de devolución por parte de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, asimismo todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor sin costo alguno para la FND.				
	'	Otras Causas de Rescisión				
	No aplican					







MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN

Cuadro resumen del total de prendas solicitadas Total personas

AREA	PARTIDA 1	PARTIDAS 2, 3, 4 y 5
CORPORATIVO	40	66
CENTRO OCCIDENTE	9	36
NOROESTE	6	32
NORTE	11	19
SUR	15	23
SURESTE	11	15
TOTAL	92	190

PARTIDA 1

COORDINADO 1								
AREA	PANTALÓN NEGRO	CAMISA GRIS CON LOGO INSTITUCIONAL						
CORPORATIVO	40	40						
CENTRO OCCIDENTE	9	9						
NOROESTE	6	6						
NORTE	11	11						
SUR	15	15						
SURESTE	11	11						
TOTAL	92	92						

COORDINADO 2								
AREA	PANTALÓN BEIGE	CAMISA AZUL MARINO CON LOGO INSTITUCIONAL						
CORPORATIVO	40	40						
CENTRO OCCIDENTE	9	9						
NOROESTE	6	6						
NORTE	11	11						
SUR	15	15						
SURESTE	11	11						
TOTAL	92	92						







COORDINADO 3								
AREA	PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD	CAMISA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL						
CORPORATIVO	40	40						
CENTRO OCCIDENTE	9	9						
NOROESTE	6	6						
NORTE	11	11						
SUR	15	15						
SURESTE	11	11						
TOTAL	92	92						

COORDINADO 4								
AREA	PANTALÓN COLOR AZUL MARINO	CAMISA AZUL CIELO CON LOGO INSTITUCIONAL						
CORPORATIVO	40	40						
CENTRO OCCIDENTE	9	9						
NOROESTE	6	6						
NORTE	11	11						
SUR	15	15						
SURESTE	11	11						
TOTAL	92	92						

PARTIDA 2

COORDINADO VERDE ESMERALDA CON NEGRO									
AREA	BLUSA BLANCA MANGA LARGA	SACO VERDE EMERALDA	CHALECO VERDE ESMERALDA	FALDA NEGRO	PANTALÓN NEGRO				
CORPORATIVO	132	38	28	20	46				
CENTRO OCCIDENTE	72	25	11	1	35				
NOROESTE	64	19	13	4	28				
NORTE	36	12	6	0	18				
SUR	46	16	7	5	18				
SURESTE	30	10	5	0	15				
TOTAL	380	120	70	30	160				







PARTIDA 3

	COORDINADO NEGRO									
AREA	BLUSA AZUL CIELO MANGA LARGA	SACO NEGRO	CHALECO NEGRO	FALDA NEGRO	PANTALÓN NEGRO					
CORPORATIVO	132	41	25	20	46					
CENTRO OCCIDENTE	72	21	15	12	34					
NOROESTE	64	16	16	12	30					
NORTE	36	13	6	0	18					
SUR	46	15	8	7	16					
SURESTE	30	11	4	0	15					
TOTAL	380	116	74	31	159					

PARTIDA 4

COORDINADO ROSA									
AREA	BLUSA BLANCA MANGA LARGA	SACO ROSA	CHALECO ROSA	FALDA ROSA	PANTALÓN ROSA				
CORPORATIVO	132	39	27	22	44				
CENTRO	72	18	18	3	33				
OCCIDENTE									
NOROESTE	64	14	18	3	29				
NORTE	36	14	5	0	18				
SUR	46	15	8	6	17				
SURESTE	JRESTE 30 11		4	0	15				
TOTAL	380	110	80	34	156				

PARTIDA 5

	COORDINADO NEGRO									
AREA	BLUSA VERDE AGUA MANGA LARGA	SACO NEGRO	CHALECO NEGRO	FALDA NEGRO	PANTALÓN NEGRO					
CORPORATIVO	132	39	27	24	42					
CENTRO	72	23	13	2	34					
OCCIDENTE										
NOROESTE	64	18	14	4	28					
NORTE	36	13	5	0	18					
SUR	46	15	8	6	17					
SURESTE	SURESTE 30 10		5	1	14					
TOTAL	380	118	72	37	153					







(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2021.	
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E.	HOJA NO DE
ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	

Con relación a la Adquisición de Uniformes para el Personal Técnico Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
1	NADO 1								
1	COORDINADO								
1	AADO 2								
1	COORDINADO								
1	IADO 3								
1	COORDINADO 3								
1	INADO 4								
1	COORDINADO								
						TOTAL			







PARTIDA	DE	<u>ESCRIPCIÓN</u>	COMPOSICIÓN	<u>COLOR</u>	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
2									
2	0								
2	CON NEGRO								
2	A CON								
2	ESMERALDA								
2									
2	VERDE								
2	NADO								
2	COORDINADO								
2	Ö								
2									
						TOTAL			







PARTIDA	DI	ESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
3									
3									
3									
3	30								
3	COORDINADO NEGRO								
3	ORDINA								
3	S								
3									
3									
3									
						TOTAL			

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
----------------	--------------------	-------------	-------	---------------------	----------	--------------------	----------	------------







4						ĺ		
4								
4								
4	ROSA							
4								
4	COORDINADO							
4	000							
4								
4								
4								
					TOTAL			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
---------	-------------	-------------	-------	---------------------	----------	--------------------	----------	------------







		<u>-</u>	-	•	-	-	-
5							
5							
5	RO						
5	NEG						
5	NADC						
5	COORDINADO NEGRO						
5	S						
5							
5							
5							
					TOTAL		
		 			GRAN TOTAL		

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la entrega de los bienes.
- Esta proposición tiene una vigencia de 60 días.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Financiera Nacional.

		_	
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	_	FIRMA







_		
FECHA:		
I ECHA.		

DOCU-	DESCRIPCIÓN	ENT	REGA
MENTO	PROPUESTA TÉCNICA	SI	NO
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, asimismo deberá incorporar el acuse de recibo señalado en el numeral 4. MUESTRAS del Anexo No. 1 (Anexo Técnico).		
4.1.B	En caso de que el licitante sea el fabricante o distribuidor de los bienes, escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación.		
4.1.C	El licitante deberá presentar carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se deriven de la presente invitación, así como para el cumplimiento del contrato mismo.		,
4.1.D	El licitante deberá de presentar escrito libre en el que manifieste que los bienes que ofertan y entregarán, en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales solicitadas dentro del numeral 2.4. Normas Oficiales de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.		
4.1.E	Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		
4.1.F	Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar, en los términos del Anexo No. 1 de esta convocatoria, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o en la legislación aplicable.		
4.1.G	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.H	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en		







	T	
	términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad	
4.1.I	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación	
4.1.J	Los licitantes deberán presentar los resultados originales emitidos por un Laboratorio certificado por la EMA (www.ema.org.mx), en la cual se indique que se cumple con las características señaladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico) , las cuales deberán estar fechados máximo 6 meses previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
4.1.K	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se reserva el derecho de enviar ante laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los informes de laboratorio, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO (Anexo técnico), para ello el licitante deberá presentar una carta firmada por persona facultada para ello en el que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere	
4.1.L	Una vez que el o los licitantes adjudicados realicen la entrega de los bienes, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, podrá enviar a un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) los mismos, a fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO (Anexo técnico), para ello el licitante deberá entregar una carta firmada por persona facultada para ello, que en caso de que resulte adjudicado estar de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la FND así lo considere	
4.1.M	El licitante deberá presentar, la tabla de equivalencias de tallas donde se identifique su correspondencia en centímetros, para cada una de las prendas solicitadas en el ANEXO UNO (Anexo técnico) tomando en cuenta los elementos que se describen para cada una de las partidas	
4.1.N	Escrito libre mediante el cual el licitante manifieste la aceptación de todas y cada una de las garantías descritas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico)	
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.	
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.	
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.	
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.	
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.	







4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contarán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.	
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.	
4.2.H	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	
4.2.1	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
4.2.J	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	
4.2.K	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.	
3	PROPUESTA ECONÓMICA	
4.3	Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada una de las partidas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación.	
	•	







ANEXU NO. 4						
FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE						
Registro Federal de Contribuyentes:						
Domicilio: Calle y Número:						
Colonia:	Alcaldía o Municipio:					
Código Postal: Entidad Federativa:						
Teléfonos:						
Correo Electrónico:						
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la mi	sma:					
Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio	Fecha					
Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre (s) :					
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reforma contemplen el objeto de la presente contratación)	as o modificaciones aquél o aquéllos que					
Reformas al acta constitutiva:						
Nombre del apoderado o representante: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:						
Lugar y fecha: Protesto lo necesario.						

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

(Firma)







FORMATO DE PARTICIPACIÓN	Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES				
del Sector Público, por mi propio de interés de participar en el procedim	el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios recho (o en representación) de: manifiesto mi ento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica ocada por la Financiera para la Adquisición de:, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi				
	DATOS GENERALES				
Nombre de la Persona Física o Me	ral:				
Registro Federal de Contribuyent	es:				
Domicilio: Calle y Número:					
Colonia:	Alcaldía o Municipio:				
Código Postal:	Entidad Federativa:				
Teléfonos:					
Correo Electrónico:					
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y					
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.					
	Firma				
-					







DI IECO DE DECLINITAS

PLIEGO DE PREGUNTAS								
		PREGUNTAS						
Asimismo	o, nos permitimos sol	icitar a la CONVOCANTE, la aclaración	de las siguientes dudas:					
a) De ca	arácter administrativo)						
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta					
	b) De carácter técnico							
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta					
c) De ca	arácter legal							
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta					
Atentame	ente							
Nor	Nombre del representante Cargo en la empresa Firma							







ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de Mexico, a de de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No, relativa a la Adquisición de
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:
Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante







MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
 - c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- **3.-** En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- **4.-** Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- **5.-** Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **6.-** En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- **7.-** Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento







de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

- 7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:
- "Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".
- **8.-** Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.







ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE	BIENES	, EN LO	O SUCESIVO "EL
CONTRATO", QUE CELEBRAN,	POR UNA PART	E, LA FINANCIERA	NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, R	URAL, FORESTAL Y	PESQUERO, REPRES	ENTADA EN ESTE
ACTO POR (nombre	del servidor púk	olico), (car	go del servidor
público), EN \$	SU CARÁCTER DE	APODERADO LEGAL	Y POR LA OTRA
PARTE, (nombre de la persona físic	ca o, en su caso, der	ominación o razón so	cial de la persona
moral), REPRESENTADA EN ES	TE ACTO POR EL	C	, EN SU
CARÁCTER DE	_; A QUIENES EN	LO SUCESIVO SE LI	ES DENOMINARÁ
COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR",	RESPECTIVAMENTI	E, O EN FORMA CONJU	JNTA COMO "LAS
PARTES", DE CONFORMIDAD CON	LAS DECLARACIO	NES Y CLÁUSULAS SI	GUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "FND" que:
- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás







actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
I.4.Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número, Libro No, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, de (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número, de fecha, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
I.5.La solicitud del procedimiento de (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la adquisición de los bienes, fue formulada por la, adscrita a la Dirección General Adjunta de, mediante el oficio número, fechado el de de 2020.
I.6.Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
 (Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) I.7.El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por
(nombre y cargo del servidor público).







I.8. La	a validación de la propuesta e	económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada
	por (nombre	y cargo del servidor público).
I.9. Er	n virtud de que "EL PROVEE	DOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas
	y económicas para la entreg	ga de los bienes, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad
	con el artículo 36 Bis, de "L	A LEY".
I.10.	La evaluación administrativa	a de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada
	y firmada por	(nombre y cargo del servidor público).
	•	
I.11	Cuenta con la disponibilidad	l presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL
	CONTRATO", correspondie	entes a la partida presupuestal número (número y
		rizada por (nombre del área que autoriza el documento),
		uestal con el folio número, de fecha dedel año
		 ,
(Los	s numerales I.12 y I.13 deberá	n incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)
(===	,	
I.12	En términos de lo estable	ecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y
		a, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que
	•	tor General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
	•	para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas,
	•	ntos o servicios, cuenta con el oficio de fecha
		, mediante el cual autoriza comprometer recursos
		ercicios fiscales
	presupuestarios para los eje	
I.13	Los recursos correspondis	entes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales
1.15	·	os para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la
		ra dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a
	·	
		sos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición
	suspensiva origine responsa	abilidad alguna para "LAS PARTES".
I.14.	El Lic.	(nombre y cargo del servidor público que requiere
		blico que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la
		de esa área, comparece en su calidad de área requirente de los
	•	sto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".
	pictics, contollie a lo pievis	no on oranioulo 4, naccion nac su Neglamento de LA LET.







I.15.	5. El Lic (nomb	re y cargo	del ser	vidor público que
	administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o	el servidor p	oúblico qu	e lo sustituya en el
	cargo o sea designado por el titular de la Dirección	General Ad	ljunta de	esa área, será el
	responsable de la administración y verificación del cumpl		-	
	de la recepción, validación y aceptación de los bienes,			·
	penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LE"		р. ст. ст	.,
	portation y attimo partatos, doi regiamente de 27 22			
I 16	5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales	a que hava	lugar el	uhicado en la calle
	de Agrarismo 227, piso, Colonia Escandón		•	
	Ciudad de México.	, Modiaid it	mgaci i ne	iaigo, O.i . 11000,
	Ciddad de Mexico.			
II D	Declara " EL PROVEEDOR " que:			
II. De	Deciala EL FROVEEDOR que.			
11 1	. Es una sociedad legalmente constituida conform	رما عدا د م	es de la	e Fetados Unidos
	Mexicanos, según consta en la escritura pública número	•		
	, ante la fe del notario público número (seña		_	
			•	,
	, inscrita en el Registro Públic			
	, bajo el folio mercantil número, de fecha _			
NOI	OTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las mo		s que na i	tenido la sociedad
	en sus estatutos sociale	S.		
112	. El C, quien se identifica con		ní	ımero
	expedida a su favor por el, er			
	cuenta con facultades amplias y suficientes para suscri			
	representada en los términos del mismo, lo que acredita me			
	de fecha de de, otorgada ante la fe de			
	los datos completos del notario), Lic.			
	Propiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil			
	protesta de decir verdad declara que dicha personalidad			
•	·			
	modificada en forma alguna y que reúne las condiciones te			juridicas y demas
ne	necesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL	CONTRAT	O".	
			ъ.	
	. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen "l			
C	CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento	ento de licit	ación púb	olica o invitación a







cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de "EL CONTRATO", los cuales se describen a continuación:

- > Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- > Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- > Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- > Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- > Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- > Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el de 2020 (en caso de tratarse de de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- II.4. Que conoce las características técnicas los bienes objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los bienes objeto de "EL CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "FND"; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha , mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de







obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en	
materia de seguridad social", de fecha, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO" .	
Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia	
de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario	
Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para	
los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales	
y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número	
, fechado el, mismo que obra en el	
expediente de "EL CONTRATO".	
II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes	
II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle,	
número, Col,,, C.P, en la	
Ciudad de, teléfono y correo electrónico, para	
efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
III. Declaran "LAS PARTES" que:	
III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:	
CLÁUSULAS	
PRIMERA OBJETO Por el presente contrato "LA FINANCIERA" adquiere de "EL PROVEEDOR" quien sobliga a entregarle y suministrarle los bienes, conforme a las cantidades, características, especificacione precios unitarios y demás particularidades se detallan en la proposición técnica de "EL PROVEEDOR", en sucesivo y para los efectos de este contrato "LOS BIENES", la cual una vez rubricada por las partes, se agregal presente contrato como anexo, para formar parte integrante del mismo.	s, lo
"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar "LOS BIENES" materia del presente contrato en el domicili ubicado en (se deberá especificar calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación municipio, ciudad, estado y código postal)	







	EL PROVEEDOR" convienen expresamete que en caso de discrepancia (establecer según sea el caso si es convocatoria a la licitación pública, invitación a
cuando menos tres personas o solici	tud de cotización) y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la
	gún sea el caso si es convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos
tres personas o solicitud de cotización).
SECUNDA DOCUMENTOS D	NE LA CONTRATACIÓN. En términos de la dispueste per el penúltimo
	DE LA CONTRATACIÓN En términos de lo dispuesto por el penúltimo
•	LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los
	ación II.3., son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus
	eto a los bienes objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso de
·	ORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación
a cuando menos tres persor	nas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento de
adjudicación directa.	
TERCERA CONTRAPRESTA	CIÓN En términos de ["LA CONVOCATORIA", la propuesta
económica de "EL PROVEED	OR" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de
licitación pública o invitación a	cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación
de la adjudicación (tratándose	de un procedimiento de adjudicación directa)] por la entrega de "LOS
BIENES" objeto de "EL O	CONTRATO" se pagará un monto de \$ (millones
·	00 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
"EL PROVEEDOR" expresa qu	ue el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada entrega
	uencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconocerán incrementos
	ermanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna
, , , , ,	igada a cubrir alguna suma adicional por "LOS BIENES".
Circuistancia FND estara obi	igada a cubili algulia suma adicional poi LOS BIENES .
/Fool symmetry do sympole	
	ontrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los
importes a e	ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).
La cantidad antes mencionada	se desglosa de la siguiente manera:
Ejercicio	Monto
	\$ (pesos/100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)







CUARTA VIGENCIA La vigencia de "EL CONTRATO" iniciará a partir del día de
de y concluirá el día de
QUINTA PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES La entrega de los bienes se deberá realizar de acuerdo con
SEXTA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO", recepción y aceptación de los bienes y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:
El Lic (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los bienes.
SÉPTIMA FORMA DE PAGO Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY" , 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los bienes se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
OCTAVA FACTURACIÓN Para el pago de los bienes, "EL PROVEEDOR" presentará a la "FND" las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.
En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o

deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del

párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".







NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) BIEN(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de "**LA LEY**" y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga ante la "**FND**" a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en "**EL CONTRATO**", en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la entrega de los bienes y hasta el término de la vigencia de "**EL CONTRATO**", lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, solicitará que los bienes suministrados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original







de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización del acta de terminación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Acta de terminación" de "EL CONTRATO".

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP".
- b) Ser expedida a favor de la "FND".
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- f) Domicilio de "EL PROVEEDOR".
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer").
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad







de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando "EL PROVEEDOR" no suministre los bienes objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los bienes, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los bienes pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PR	IMER	A EXCEPC	IÓN D	E OTOR	3AMIEN	TO I	DE GAR	ANTÍA	DE C	UMPLII	MIENTO.	- Con
fundamento	en lo	establecido	en el	segundo	párrafo	del	artículo	48 de	"LA	LEY", e	el	







(señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su carácter de ______ de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "**LA LEY**" y 102, fracción II de su Reglamento, la "**FND**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los bienes suministrados y aceptados por la "**FND**".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCRA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 98 y 99, de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- 3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los bienes suministrados y aceptados







hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o entrega de los bienes pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
- 2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
- 3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la entrega de los bienes objeto de "EL CONTRATO".
- 4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
- 5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- 6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto a la entrega de los bienes pactados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
- 9. -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la entrega de los bienes o en las fechas pactadas para la entrega de los bienes.
- 10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11.—Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.







En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se suministraren los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continua vigente la necesidad los bienes, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los bienes pendientes de suministrarse.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".







Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los bienes no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "**EL CONTRATO**".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes por causas imputables a "EL







PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "**FND**", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "**LA LEY**".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "**LA LEY**", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "**FND**" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los bienes pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente, modificación que







podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los bienes, convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los bienes convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables,







ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de la entrega de los bienes; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o







consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Quinta "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Décima Sexta "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes" de "EL CONTRATO"; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas







convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los bienes", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Décima Quinta "Penas convencionales a cargo del proveedor", décima Sexta "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes" de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la entrega de los bienes, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar suministrando los bienes, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".

VIGÉSIMA SEXTA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", un acta de terminación de la entrega de los bienes, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la "FND" y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.







VIGÉSIMA OCTAVA (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN En atención al
criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o
proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND"
determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son
(indivisibles/divisibles) dadas las características, cantidad y destino de los bienes, en
consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes y, por tanto, cualquier
incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula
Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones
específicas que forman parte de "EL CONTRATO".
En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL
CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las
obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.
VIGÉSIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE Para el cumplimiento de "EL CONTRATO",
"LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo,
así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y
supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código
Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.
TRIGÉSIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Para la interpretación y cumplimiento de "EL
CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se
someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de
México.
"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes
o futuros.
Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se
firma por triplicado en la Ciudad de México, el día de de 2020.







Por la " FND "	Por "EL PROVEEDOR"			
Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los bienes	Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato			
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPOND				
DENOMINADA "NUMERO, C	CELEBRADO POR LA " FND" CON LA SOCIEDAD _ DE DE 2020.			







ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Atentamente
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.
Que estoy conforme y acepto la convocatoria y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar:
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No, relativa a la Adquisición de
Ciudad de México, a de de







Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

<u>PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS</u>

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de	de 20

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.







En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.







4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.	

Cadena(s) a la que desea afiliarse:







*		
*		
*		
Número(s) de proveedor (d	opcional):	
<u>*</u>		
* _		
Datos generales de la em	<u>ıpresa.</u>	
Razón Social:		
Fecha de alta SHCP:		
R.F.C.:		
	alle: No	:
C.P.:		•
Colonia:		Ciudad:
Teléfono (incluir clave LAD	1Δ).	Olddad.
Fax (incluir clave LADA):	/A).	
e-mail:		
Nacionalidad:		tive (Danagua Manal)
Datos de constitución de la	a sociedad: (Acta Constitu	itiva / Persona Morai)
No. de la Escritura:		
Fecha de la Escritura:		
Detec del Degistre Dáblic	aa da Camaraia	
Datos del Registro Públic	co de Comercio	
Fecha de Inscripción:		
Entidad Federativa:		
Delegación ó municipio:		
Folio:		
Fecha del folio :		
Libro:		
Partida:		
Fojas:		
Nombre del Notario Público	0:	
No. de Notaria:		
Entidad del Corredor ó Not	tario:	
Delegación o municipio de	l corredor ó Notario:	
		ctos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta		
No. de la Escritura:		
Fecha de la Escritura:		
	nico () Mancomuna	do () Consejo ()
		(
Datos del registro públic	o de la propiedad y el co	mercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:		
Entidad Federativa:		
Delegación ó municipio:		
Folio:		
Fecha del folio:		
Libro:		
Partida:		







	Fojas:						
	Nombre del Notario Público:						
	No. de Notaría:						
	Entidad del Corredor ó Notario:						
	Delegación o municipio del corredor ó Notario:						
	Datos del representante legal con actos de administración o dominio:						
	Nombre:						
	Estado civil:						
	Fecha de nacimiento:						
	R.F.C.:						
	Fecha de alta SHCP:						
	Teléfono:						
	Fax (incluir clave LADA):						
	e-mail:						
	Nacionalidad:						
	Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()						
	No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma): Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:						
	Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:						
	Datos del banco donde se depositarán recursos:						
	Moneda: pesos (X) dólares ()						
	Nombre del banco:						
	No. de cuenta (11 dígitos):						
	Plaza:						
	No. de sucursal:						
	CLABE bancaria:(18 dígitos):						
	Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()						
	Troginion Transcritation () Transcrita ()						
	Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:						
	Nombre:						
	Puesto:						
	Teléfono (incluir clave LADA): Fax:						
	e-mail:						
	Actividad empresarial:						
	Fecha de inicio de operaciones:						
	Personal ocupado:						
	Actividad ó giro:						
	Empleos a generar:						
	Principales productos:						
	Ventas (último ejercicio) anuales:						
١	Netas exportación:						
١	Activo total (aprox.):						
١	Capital contable (aprox.)						
1	Requiere Financiamiento SI NO						
	Troquision i mandamento en Tro						

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.







4.4	Y ACEPTACIÓN				
	El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).				
La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _(7)					
	El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario)				
	El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)				
	Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.				
5.12	FIRMA DEL CONTRATO				
5.13	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.				
6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.				
6.2.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:				
	Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de <u>la dependencia o entidad</u> , conforme al anexo 7.				
	Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".				







ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a de	de 2021
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y F		
Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48, en licitante pe	artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquis fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el mi carácter de representante legal de la elersonalidad que acredito con el testimonio noto, de la Ciudad de, Esni representada a declarar lo siguiente:	suscrito empresa arial no
, relativa a la Adq su caso: y como integrante de la agru y), manifi o a través de interpósita persona, tanto el su abstendremos de adoptar conductas para q alteren las evaluaciones de las proposicione	ndo Menos Tres Personas Nacional Electrón uisición de	, (er cipantes í mismo , nos uzcan c ctos que
Manifiesto lo anterior para los efectos legales	s a que haya lugar.	
Atentamente		
Nombre, cargo y firma del representante o	le la empresa.	







ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

	Ciudad de México, a	_ de d	e 2021.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y			
Con fundamento en lo establecido por los al Adquisiciones, Arrendamientos y, en mi personal	Servicios del Secto carácter de representa idad que acredito con el	r Público, el s inte legal de la el testimonio notarial no.	suscrito mpresa
expedido por el Notario Público No, comparezco, a nombre de			ado de
Que en relación con la Invitación a Cua	quisición de		, (en
su caso: como integrante de la agrupació), manifiesto bajo pro es de nacionalidad fecha, pasada ante la fe del No	ón conformada por las er otesta de decir verd mexicana, como se acre	mpresas lad que mi repres dita con el acta constitu	y sentada
Manifiesto lo anterior para los efectos legale	es a que haya lugar.		
Atentamente			
Nombre, cargo y firma del representante	de la empresa		
Nota: En el caso de que se presenten proposicion de las empresas que integran la proposición cor		se deberá presentar por ca	ada una







MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO

NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CEL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	DEL REQU	ISITO DE CO	ONTENIDO NACIO	NAL EN LA
(2)		de	de	(1)
PRESENTE.				
Me refiero al procedimiento de(3) participa	_ No(4)_ a través de l	en el qua a presente p	e mi representada ropuesta.	, la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto verificación del contenido nacional de los bienes que contratación, así como para la aplicación del requisir públicas, que celebren las dependencias y entidades manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el sup la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contar menos el 65%, o(7)% como caso de excepción in	ue se oferta to de conten de la Admini uesto de que a y suministra á(n) con un p	an y entrega nido naciona stración Púb e me sea adj aré, bajo la p porcentaje de	an en los proced I en la contratació lica Federal", el quidicado el contrato artida(6) contenido naciona	imientos de ón de obras ue suscribe, o respectivo, , será(n) al de cuando
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio en caso de ser requerido, a aceptar una verificación nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exy/o a través de una inspección física de la planta industrinformación por tres años a partir de la entrega de los b	s del Sector del cumplim khibición de l ial en la que	Público; en iento de los a informació se producen	este sentido, me c requisitos sobre on documental corre	omprometo, el contenido espondiente
ATENTA	AMENTE			
((8)			







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando		
	menos tres personas o adjudicación directa.		
4	Indicar el número respectivo.		
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.		
6	Señalar el número de partida que corresponda.		
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la		
	reglas 11 o 12.		
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.		

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	de	de	(1)
(2) Presente.			
Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3) No	o	(4)	en el que mi
representada, la empresa(5), participa	a través de la	a presente pr	oposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artí	culo 34 del	Reglamento	de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públic	o, MANIFIES	STO BAJO P	ROTESTA DE
DECIR VERDAD que mi representada está constituida confo	rme a las ley	es mexicanas	s, con Registro
Federal de Contribuyentes(6), y asi	mismo que	considerand	o los criterios
(sector, número total de trabajadores y ventas anuales) es	tablecidos er	n el Acuerdo	por el que se
establece la estratificación de las micro, pequeñas y medi-	anas empres	sas, publicad	o en el Diario
Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi represen	tada tiene ur	n Tope Máxin	no Combinado
de(7), con base en lo cual(8)	se estatific	ca como ι	una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la ha	go teniendo	pleno conoci	miento de que
la omisión, simulación o presentación de información falsa, s	son infraccio	nes previstas	por el artículo
69, sancionable en términos de lo dispuesto por el	artículo 81,	de la Ley	General de
Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones a	plicables.		
ATENTAMENT	E		
(9)			







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN			
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.			
2	Anotar el nombre de la convocante.			
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.			
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.			
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.			
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.			
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de se ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuesto federales, expresados en millones de pesos.			
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.			
9	9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante			

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México, a	de	de 20
Financiera Nacional e Rural, Forestal y Pes Presente.	de Desarrollo Agropecu quero	ario,	
Procedimiento de cont	ratación No		
Objeto de la contrataci	ón:		
proposición presentada a a documentación requerio	través de medios electrónico da por la convocante, cuand mación no pueda abrirse po	os de comunicació lo el archivo electi	endrá como no presentada la ón (CompraNet) y, en su caso rónico en el que se contengar us informático o por cualquie
	NOMBRE Y FIF		<u></u>







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de: Empresa: Procedimiento LP/ITP/AD:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Nombre), personalidad que acredito en términos del (instrumento notarial), con domicilio en, quien participa en la contratación pública, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.
Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
Nombre y firma
Ciudad de México, a de de







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/ITP/AD: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD con RFC __ ______ y con domicilio en ______, que participo en la contratación __, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, (Nombre) pública de carácter federal Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III. Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento. Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en periuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas. Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento. Nombre v firma Ciudad de México, a ___ de ____ de ___







MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

		de	de	(1)
(2) PRESENTE.				
Me refiero al procedimiento de(3) empresa(5)	No participó		_ en el que mi re adjudicada con l	
Sobre el particular, y en los términos de lo pracreditación y verificación del contenido naciona de contratación, así como para la aplicación de públicas, que celebren las dependencias y entimanifiesta bajo protesta de decir verdad, que lo señalada(s) fue(ron) producido(s) en y cuenta(n)	al de los bienes que el requisito de cont idades de la Admir os bienes entregado los Estados L	se ofertar tenido nac nistración os corresp Jnidos I	n y entregan en los p sional en la contrata Pública Federal", e pondientes a la(s) p Mexicanos por	orocedimientos ación de obras I que suscribe artida(s) antes Ia empresa
A	ATENTAMENTE			
	(8)		_	







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.		
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.		
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.		
6	Señalar el número de partida que corresponda.		
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.		
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante		







ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA				
NÚMERO:IA-006HAN001-E164-2021				
ADQUISICIÓN DE				
Empresa:				
Nombre del Representante Legal:				
<u>Firma.</u>				

<u>Instrucciones:</u> Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN	
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO	

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO







_	: Generales			
Factor 10	•			
¿El acces	o al inmueble fue expe		T	T = = =
	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
Factor 9.				
	os eventos dieron inicio	en el tiempo estableci	do?	
•	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
Factor 6.		ما ما ما ما ما ما المائيم معرف	atituaión fua raanatua	a a v amahla 2
¿El trato (que me dieron los servi TOTALMENTE DE	DEN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
	_	_	_	_
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
Factor 7.				
¿Volvería	a participar en otra Inv	ritación a Cuando Men	os Tres Personas que	emita esta institución
	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
Factor 3.		atividad anliaahla0		
¿El concu	ırso se apegó a la norm TOTALMENTE DE		EN OFNEDAL EN	TOTALMENTE EN
	_	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	_
	ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
APARTA	DO 11			
AFARIA				
CHICTER			DECDECTO AL COMO	'I IDC()
	D DESEA AGREGAR A GUIENTE CUADRO:	LGUN COMENTARIO	RESPECTO AL CONC	CURSO, FAVOR DE A

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: <u>alobo@fnd.gob.mx</u>
 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVIE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la* Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación i**mpactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.







 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.







Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.